

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 288/01**

Sucre, 5 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio de propiedad Nº 658 de 21 de agosto del año 2000, el señor Anselmo Durán Q. adquiere en calidad de compra un predio de 1600,00 metros cuadrados de superficie en la zona de Tucsupaya Alta de su anterior propietario Sabino Durán Alarcón, acreditando su derecho propietario con el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca con la matrícula Nº 1011990014848, asiento A -1 de titularidad en fecha 22 de agosto del año 2000.

Que, además, por Testimonio de propiedad Nº 1490 de 21 de diciembre del año 1998, el señor Tomás Durán adquiere en calidad de compra un predio de 2 131,00 metros cuadrados de superficie en la zona de Tucsupaya Alta de su anterior propietaria Adelina Quespi Vda. de Durán, acreditando su derecho propietario con el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca con la matrícula Nº 1011997633, asiento 1-“A” de titularidad en fecha 21 de diciembre de 1998.

Que, según consta por el Auto final de 31 de octubre del año 2000, se conoce que el señor Anselmo Durán Q. Hereda de sus señores padres Sabino Durán Alarcón y Adelina Q. Vda. de Durán, la extensión de 6 309,00 m2, consolidando su derecho con el Registro en Derechos Reales con la matrícula Nº 1011990006298, asiento 1-“A” en fecha 31 de octubre del año 2000.

Que, entre los señores Anselmo Durán Q. Y Tomás Durán deciden lotificar sus propiedades en forma conjunta, para lo cual inician su trámite en la Dirección de Administración Territorial de la H.A.M. y que según la documentación presentada acreditan Derecho propietario por una extensión total de 10 030,00 m2 y que según levantamiento topográfico elaborado por el top. Luis Ibarra alcanza la superficie de 9 904,25 m2.

Que, según consta por los certificados de propiedad y gravámenes emanados por la oficina de Derechos Reales se conoce que las propiedades actualmente están registradas a nombre de los señores Anselmo Durán Q. Y Tomás Durán Q, quedando también establecido que a la fecha no existen cargos ni hipoteca alguna sobre las propiedades en cuestión, siendo por tanto Alodiales.

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de octubre del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los señores Anselmo Durán Q, y Tomás Durán Q, ubicada en la zona de Tucsupaya Alta, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses. Que a la fecha transcurrió mas de 20 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 21 de marzo del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 40 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a equipamiento, áreas verdes y estructuras viarias.

Que, por informe del topógrafo Julio Anze N° 54 de fecha 7 de agosto del año 2001 dirigido a la Jefatura de administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de loteamiento.

Que, por informe N° 45 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 11 de septiembre del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la oficialía Mayor Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie de la propiedad según levantamiento	9. 904, 25 m ²	
Superficie total del proyecto	9. 904, 25 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	5. 942, 76 m ²	60,00 %
Superficie para vías	2. 373, 22 m ²	23,96 %
Superficie para áreas verdes	514, 77 m ²	5,20 %
Superficie para Equipamiento	1. 073, 50 m ²	10,84 %
<hr/>		
TOTALES	9. 904, 25 m²	100,00 %

Con una cesión del 40,00 % y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F –05 expedido en fecha 21 de marzo del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano A	Lote A1 superficie	106, 27 m ² (a anexar obligadamente)
	A2 superficie	282, 00 m ²
	A3 superficie	282, 00 m ²
	A4 superficie	362, 50 m ²
	A5 superficie	362, 50 m ²
	A6 superficie	362,50 m ²
	A7 superficie	300,00 m ²
	A8 superficie	300,00 m ²
Manzano B	Lote B1 superficie	306,38 m ²
	B2 superficie	353,87 m ²
	B3 superficie	391,64 m ²
	B4 superficie	345,42 m ²
	B5 superficie	359,34 m ²
	B6 superficie	630,70 m ²
Manzano C	Lote C1 superficie	500,00 m ²
Manzano D	Lote D1 superficie	280,59 m ²
	D2 superficie	417,05 m ²
TOTAL 16 LOTES SUPERFICIE		5.942,76 M²

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes

Que, en inspección realizada en fecha 30 de octubre se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que el loteamiento se encuentra debidamente replanteado y amojonado, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, de conformidad con el Art. 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Anselmo Durán Q. Y Tomás Durán Q., ubicado al nor -oeste de la ciudad, zona Tucsupaya Alta, distrito catastral D 28, con la siguiente relación de superficies:

Superficie de la propiedad según levantamiento	9. 904, 25 m2	
Superficie total del proyecto	9. 904, 25 m2	100,00 %
Superficie de lotes	5. 942, 76 m2	60,00 %
Superficie para vías	2. 373, 22 m2	23,96 %
Superficie para áreas verdes	514, 77 m2	5,20 %
Superficie para Equipamiento	1. 073, 50 m2	10,84 %
<hr/>		
TOTALES	9. 904, 25 m2	100,00 %

Con una cesión del 40,00 % y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 21 de marzo del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano A Lote	A1 superficie	106, 27 m2 (a anexar obligadamente)
	A2 superficie	282, 00 m2
	A3 superficie	282, 00 m2
	A4 superficie	362, 50 m2
	A5 superficie	362, 50 m2
	A6 superficie	362,50 m2
	A7 superficie	300,00 m2
	A8 superficie	300,00 m2
Manzano B Lote	B1 superficie	306,38 m2
	B2 superficie	353,87 m2
	B3 superficie	391,64 m2
	B4 superficie	345,42 m2
	B5 superficie	359,34 m2
	B6 superficie	630,70 m2
Manzano C Lote	C1 superficie	500,00 m2
Manzano D Lote	D1 superficie	280,59 m2
	D2 superficie	417,05 m2
TOTAL 16 LOTES SUPERFICIE		5.942,76 M2

- Art.2º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, áreas verdes y áreas de equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario.
- Art.3º** El Ejecutivo deberá requerir del urbanizador una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.
- Art.4º** El Ejecutivo a través de la instancia que corresponda deberá señalar adecuadamente los terrenos destinados a áreas verdes y de equipamiento.
- Art.5º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

